



Proceso de renovación de la certificación de las y los facilitadores de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

- 1. Vigencia:** la certificación cuenta con una vigencia de **3 años**.
- 2. Fundamento:** Artículo 40 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

“Artículo 40. La Fiscalía General de la República y las procuradurías o fiscalías estatales deberán contar con órganos especializados en mecanismos alternativos de resolución de controversias. El Poder Judicial Federal y los poderes judiciales estatales podrán contar con dichos órganos.

Los Órganos deberán tramitar los Mecanismos Alternativos previstos en esta Ley y ejercitar sus facultades con independencia técnica y de gestión. Asimismo realizarán acciones tendientes al fomento de la cultura de paz.

Para cumplir con las finalidades señaladas en el párrafo precedente, **el Órgano contará con Facilitadores certificados** y demás personal profesional necesario para el ejercicio de sus funciones.” (sic).

3. Requisitos para la renovación:

- Solicitud de renovación por escrito con un mes de anticipación al vencimiento
- Haber ejercido como facilitador (por lo menos un año en el lapso de su vigencia)
- Poseer grado de licenciatura afín a las labores a desarrollar y Cedula Profesional
- No haber sido sentenciado por delito doloso
- Haber cursado y aprobado 100 horas de capacitación





- **50 horas** relacionadas con los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa
(Este IFPES impartirá un curso con lo que los facilitadores podrán acreditar dichas horas de capacitación)
- **50 horas** Con constancias relacionadas con los temas de Comunicación, Formación Profesional de las y los Facilitadores, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Atención a Víctimas y Desarrollo Humano.

4. Documentos necesarios para la renovación

- Solicitud de renovación
- Constancia de renovación de certificación del año 2022
- Título y Cedula profesional
- Constancias que acrediten 50 horas de capacitación
- Constancia del curso impartido por este IFPES relacionado con los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa (50 Horas).

5. Fecha de inicio del curso: Lunes a viernes del 28 de abril al 20 de mayo de 2025

6. Documentos a expedir

- Credencial que lo acredite como facilitador
- Constancia del curso impartido por este IFPES relacionado con los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de Mediación, Conciliación y Junta Restaurativa (50 Horas).
- Certificación

